

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN

Fecha:

N. Ref.:

Asunto: Notificación Resolución de Inadmisión.

Expediente:

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía (BOJA núm. 242 de 18 de diciembre de 2019), se procede a publicar en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, la Resolución de 06 de octubre de 2020, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de inadmisión de determinadas solicitudes de participación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1, correspondientes al ejercicio 2020.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	07/10/2020 12:44	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	PDWMZM7KKGKACBJZUNN8JG7YWCEL7VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

RESOLUCIÓN DE 07 DE OCTUBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL, DE INADMISIÓN DE DETERMINADAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN E INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARÁCTER RELIGIOSO EN ANDALUCÍA, LÍNEA 1, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2020.

Vistas las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, línea 1, relativa a la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 25 de mayo de 2020 (BOJA núm. 103 de 1 de junio) de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, se convocan para el ejercicio 2020, las subvenciones reguladas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, en las siguientes líneas:

Línea 1: Subvenciones que tienen por objeto la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Línea 2: Subvenciones que tienen por objeto la realización de inventarios que faciliten el conocimiento de los bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.


Segundo.- Las entidades que se reflejan en el Anexo I adjunto a la presente Resolución, presentan solicitudes de subvención para concurrir a la mencionada convocatoria dentro del plazo normativamente establecido al efecto.

Tercero.- Examinadas las solicitudes presentadas, por el Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, se detecta que en las que figuran en el Anexo I antes mencionado concurren causas diversas de inadmisión conforme a la normativa que resulta de aplicación. De este modo, se han presentado solicitudes sobre bienes que no están dentro de las categorías subvencionables o que no versan sobre un único bien y no se encuentran entre las excepciones previstas en las bases reguladoras. En algunas, no se ha presentado el Proyecto de Conservación en la Delegación Territorial en los casos en que es preceptivo o se ha presentado el Proyecto de Conservación con posterioridad a la solicitud de la subvención. En otras, el equipo técnico no cumple los requisitos de titulaciones obligatorias. Y en otras, se ha presentado más de una solicitud para la misma línea.

Cuarto.- El día 07 de octubre de 2020 la persona titular del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental eleva Propuesta de Resolución por la que se inadmiten determinadas solicitudes.

Quinto.- Dado que no figuran en el procedimiento ni serán tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, al amparo del artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia.



	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	07/10/2020 12:44	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	PDWMZM7KKGKACBJZUNN8JG7YWCEL7VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 16 de la Orden de 13 de diciembre de 2019 establece que el órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Dirección General competente en materia de patrimonio histórico, por delegación de la persona titular de la Consejería, conforme a la disposición adicional primera de la citada Orden.

Segundo.- El artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que "...tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión".

Asimismo dicho pronunciamiento se reitera en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Los apartados 1 al 7 del artículo 3 de la Orden de 13 de diciembre de 2019 establecen las entidades que pueden solicitar la subvenciones y los requisitos que deben reunir. Por su parte, el apartado 8 del citado artículo 3 de la Orden de 13 de diciembre de 2019 establece las circunstancias que impedirán al solicitante obtener la condición de entidad beneficiaria.

Cuarto.- Conforme al artículo 1 a) de las bases reguladoras, la línea 1 tiene por objeto la conservación-restauración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Las causas de inadmisión son las siguientes:

- El bien para el que se solicita la subvención no está dentro de las categorías subvencionables. A tal efecto, el artículo 1.3 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, establece "*Los bienes muebles objeto de esta subvención estarán comprendidos dentro de las siguientes categorías:*

a) *Patrimonio Mueble: Pintura. Escultura. Dibujo. Grabado. Retablistica. Orfebrería, joyería y otros objetos en metal. Textiles. Cerámica y azulejería. Mobiliario. Eboraria y hueso. Objetos e instrumentos de interés etnográfico.*

b) *Patrimonio Documental: Documentos.*


c) *Patrimonio Bibliográfico: Libros.*

Todo ello, conforme al Anexo I del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero".

- La solicitud no versa sobre un único bien y no se encuentra entre las excepciones previstas en las bases reguladoras. El artículo 1.5 de las bases reguladoras señala: "*Cada actuación de conservación-restauración se efectuará sobre un solo bien mueble, salvo que se trate de una serie, juego o colección con otros bienes muebles*".

- La entidad solicitante no ha presentado el Proyecto de Conservación en la Delegación Territorial en los casos en que es preceptivo o ha presentado el Proyecto de Conservación con posterioridad a la solicitud de la subvención. En este sentido, el artículo 3.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2019 establece: "*Si los bienes muebles en los que pretende llevarse a cabo la actividad para la que se solicita la subvención, se encuentran inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, para la realización de cualquier tratamiento sobre los mismos, deberán contar con la autorización expresa de la Consejería competente en materia de patrimonio*



	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	07/10/2020 12:44	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	PDWMZM7KGGKACBJZUNN8JG7YWCEL7VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

histórico, conforme a lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, con carácter previo a la resolución de la concesión de la subvención.

En el caso de bienes muebles de catalogación general o incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español para la realización de cualquier tratamiento sobre los mismos, deberán comunicarlo a dicha Consejería e incorporar las recomendaciones técnicas que procedan, conforme a lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, con carácter previo a la resolución de la concesión de la subvención.

La solicitud de autorización así como la comunicación a que hacen referencia los apartados anteriores deberán realizarse antes de la presentación de la solicitud de la subvención”.

- El equipo técnico no cumple los requisitos de titulaciones obligatorias. A tal efecto, el artículo 3.4 de las bases reguladoras establece: “La persona responsable técnica de los trabajos de conservación-restauración y/o inventario, deberá contar con alguna de las titulaciones que seguidamente se enumeran:

a) Para las actuaciones de conservación-restauración: Titulación Superior en Conservación-Restauración de Bienes Culturales de las Escuelas Superiores de Conservación Restauración de Bienes Culturales, Grado universitario en Conservación Restauración de Bienes Culturales, Diplomatura de las Escuelas Superiores de Conservación Restauración de Bienes Culturales, Licenciatura en Bellas Artes con especialidad en Conservación-restauración o Licenciatura en Bellas Artes con itinerario curricular en Conservación-restauración”.

Y el artículo 3.5 de la Orden de 13 de diciembre de 2019, señala: “ La persona responsable técnica de los trabajos deberá contar, con un equipo técnico que estará integrado, al menos, por los siguientes perfiles:

a) En las actuaciones de conservación-restauración: un profesional que posea Licenciatura, Grado o Máster en Historia del Arte, Historia o Humanidades”.

- La entidad interesada ha presentado más de una solicitud para la misma línea. Así, el artículo 10.5 de las bases reguladoras establece: “Se podrá presentar un máximo de dos solicitudes, una por cada línea, pudiendo resultar una misma entidad beneficiaria de las dos subvenciones. En caso de que se presentara más de una solicitud para la misma línea, únicamente será tomada en consideración la última presentada en plazo, y ésta dejará sin efecto las anteriores”.

Quinto.- Con fecha 07 de octubre de 2020, al amparo de los citados artículos, el Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico dicta propuesta de resolución inadmitiendo las solicitudes de las entidades que figuran en el Anexo I por incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, así como declarando el archivo de las mismas.

Sexto.- Al amparo del artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede prescindir del trámite de audiencia en aquellos casos en los que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.


Por lo expuesto, teniendo en cuenta los anteriores hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación, así como la propuesta del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico,

RESUELVO

Primero.- Inadmitir las solicitudes de las entidades que incumplen los requisitos que se especifican en la Orden de 13 de diciembre de 2019, y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Proceder al archivo de las solicitudes que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.



	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	07/10/2020 12:44	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	PDWMZM7KKGKACBJZUNN8JG7YWCEL7VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			


Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18977/datos-basicos.html>.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, conforme se dispone en el artículo 21 de la Orden de 13 de diciembre de 2019.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
HISTÓRICO Y DOCUMENTAL
Fdo.: Miguel Ángel Araúz Rivero



	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	07/10/2020 12:44	PÁGINA 5/13
VERIFICACIÓN	PDWMZM7KKGKACBJZUNN8JG7YWCEL7VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

ANEXO I

LISTADO DE EXPEDIENTES INADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	NIF	CAUSAS	OBSERVACIONES
HERMANDAD DE LA AMARGURA - -	PDWMZ20000020201	R4100736J	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.
CONVENTO DE SANTO TOMAS DE AQUINO DE LA ORDEN DE PREDICADORES PADRES DOMINICOS - -	PDWMZ200000202063	R4100235C	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.
ILUSTRE Y REAL HERMANDAD DEL SANTO REY MÁRTIR HERMENEGILDO - -	PDWMZ200000202068	G90099805	INADMITIDO Bases reguladoras, art.1.3	No se trata de un bien mueble comprendido dentro de las categorías objeto de esta subvención.
ORDEN DE HERMANOS MENORES CAPUCHINOS (PP - -	PDWMZ200000202087	R4100241A	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.
CONVENTO SANTA MARIA DE JESUS - -	PDWMZ200000202091	R4100045F	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

SERAFICA HERMANDAD Y COFRADIA DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESUS DE LA ROSA Y MARIA STMA DEL MAYOR DOLOR	PDWMZ200002020104	G56049703	INADMITIDO Bases reguladoras, art.10.5	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo
HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO CORONADA - -	PDWMZ200002020110	G11591815	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.
ARCHICOFRADÍA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y PONTÍFICA Y REAL DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA PASIÓN Y NUESTRA MADRE Y SEÑORA DE LA MERCED - -	PDWMZ200002020133	G41477035	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.
ARCHICOFRADIA DEL PILAR DE ZARAGOZA JESUS DE LAS PENAS - -	PDWMZ200002020173	G11401817	INADMITIDO Bases reguladoras, art.10.5	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo
HDAD DE NTRA SRA TODOS SANTOS DE SEVILLA - -	PDWMZ200002020191	R4100731A	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.
OBISPADO DE JAEN - -	PDWMZ200002020210	R2300002I	INADMITIDO Bases reguladoras, art.10.5	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo
HERMANDAD Y COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - -	PDWMZ200002020217	R1400639I	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

PARROQUIA SAN MIGUEL ARCANGEL	PDWMZ200002020240	R2100095E	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.
ILUSTRE IGLESIA COLEGIAL PARROQUIAL MAYOR DE NTRA SRA DE LA ASUNCION DE OSUNA - -	PDWMZ200002020245	R4100519J	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial con anterioridad a la presentación de la solicitud de la subvención.
COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS Y SAN NICOLAS DE BARI	PDWMZ200002020296	G11251782	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.
HERMANDAD DE LAS SANTAS BENDITAS ALODIA Y NUNILON	PDWMZ200002020303	R1800747F	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial con anterioridad a la presentación de la solicitud de la subvención.
REAL HERMANDAD DE NTRO PADRE JESUS DEL STO SEPULCRO Y NTRA SRA DE LA SOLEDAD DE MALAGA - -	PDWMZ200002020322	R2900176E	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.
OBISPADO DE JAEN - -	PDWMZ200002020345	R2300002I	INADMITIDO Bases reguladoras, art.10.5	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo
CLARISAS CONVENTO DE SANTA CLARA EN ESTEPA - -	PDWMZ200002020361	R4100142A	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.
ARCHIDIOCESIS DE SEVILLA - -	PDWMZ200002020390	R4100062A	INADMITIDO Bases reguladoras, art.10.5	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo



MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		07/10/2020 12:44	PÁGINA 8/13
VERIFICACIÓN	PDWMZM7KGKACBJZUNN8JG7YWCEL7VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
 Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

ANTIGUA ILUSTRE Y FERVOROSA HDAD Y COFRADIA DE LA SAGRADA LANZADA MA M SANTISIMA DE LA ESPERANZA DEL MAR - -	PDWMZ200002020428	G21342464	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.
PARROQUIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE MORÓN - -	PDWMZ200002020521	R4100460G	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial con anterioridad a la presentación de la solicitud de la subvención.
PARROQUIA NUESTRO SEÑOR Y SALVADOR	PDWMZ200002020528	R2100110B	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial con anterioridad a la presentación de la solicitud de la subvención.
MUY ANTIGUA Y VENERABLE ARCHICOFRADIA SACRAMENTAL NAZARENOS STMO XTO DE LA REDENCION Y NTRA SRA DE LOS DOLORES - -	PDWMZ200002020543	V29167863	INADMITIDO Bases reguladoras, art.1.3	No se trata de un bien mueble comprendido dentro de las categorías objeto de esta subvención.
TRINITARIA HERMANDAD DE PENITENCIA Y COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTÍSIMO CRISTO DE GRACIA Y MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES Y MISERICORDIA	PDWMZ200002020550	G14226369	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.



MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		07/10/2020 12:44	PÁGINA 9/13
VERIFICACIÓN	PDWMZM7KGKACBJZUNN8JG7YWCEL7VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

LA INMACULADA	PDWMZ200002020589	R1800485C	INADMITIDO Bases reguladoras, art.10.5. Bases reguladoras, art.3.2	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo. No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.
LA INMACULADA - -	PDWMZ200002020592	R1800485C	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.
OBISPADO DE JAEN	PDWMZ200002020618	R2300002I	INADMITIDO Bases reguladoras, art.10.5	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo
HDAD DEL STMO CRISTO DE LA AMARGURA Y MARIA STMA DEL MAYOR DOLOR DE CARMONA - -	PDWMZ200002020634	G41471954	INADMITIDO Bases reguladoras, art.10.5	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo
PARROQUIA DE SAN NICOLAS Y SANTA MARIA LA BLANCA - -	PDWMZ200002020652	R4100276G	INADMITIDO Bases reguladoras, art.1.5.5. Bases reguladoras, art.3.2	Se ha solicitado la actuación sobre más de un bien mueble y no se trata de una serie, juego o colección. No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.
HDAD DEL STMO CRISTO DE LA AMARGURA Y MARIA STMA DEL MAYOR DOLOR DE CARMONA - -	PDWMZ200002020662	G41471954	INADMITIDO Bases reguladoras, art.10.5	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo
PARROQUIA DE SANTA MARIA MAGDALENA DE VI - -	PDWMZ200002020692	R4100525G	INADMITIDO Bases reguladoras, art.1.5.5. Bases reguladoras, art.3.2	Se ha solicitado la actuación sobre más de un bien mueble y no se trata de una serie, juego o colección. No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.



MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		07/10/2020 12:44	PÁGINA 10/13
VERIFICACIÓN	PDWMZM7KGKACBJZUNN8JG7YWCEL7VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

HDAD VERA CRUZ LAS CABEZAS DE SAN JUAN - -	PDWMZ200002020724	G91056218	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.
COFRADÍA STO. ENTIERRO DE CRISTO, NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	PDWMZ200002020748	R2300482C	INADMITIDO Bases reguladoras, art.10.5	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo
OBISPADO DE MALAGA - -	PDWMZ200002020787	R2900002C	INADMITIDO Bases reguladoras, art.10.5	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo
HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO Y NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA - -	PDWMZ200002020828	G14324412	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.
HERMANDAD DE LA SOLEDAD	PDWMZ200002020880	G41437922	INADMITIDO Bases reguladoras, art.10.5	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo
ARCHICOFRADÍA DE LA SOLEDAD - -	PDWMZ200002020884	R2900560J	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.
VENERABLE COFRADIA DE MARIA SANTISISMA DE LA AURORA - -	PDWMZ200002020925	G14640601	INADMITIDO Bases reguladoras, art.1.3	No se trata de un bien mueble comprendido dentro de las categorías objeto de esta subvención.
PARROQUIA DE SAN ISIDORO	PDWMZ200002020953	R4100330B	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y COFRADÍA DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA EXPIRACIÓN, NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA Y SAN JUAN EVANGELISTA - -	PDWMZ200002020995	R1100652E	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.
CONVENTO DE SANTO DOMINGO	PDWMZ200020201033	R2800995I	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.
PARROQUIA DE NTRA SRA DE LAS NIEVES DE O - -	PDWMZ200020201043	R4100514A	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.
HERMANDAD DE NTR P JESUS NAZARENO CRUZ EN JERUSALEN Y M S CONCEPCION - -	PDWMZ200020201050	R4100120G	INADMITIDO Bases reguladoras, art.1.3	No se trata de un bien mueble comprendido dentro de las categorías objeto de esta subvención.
HERMANDAD DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y COFRADÍA DE JESÚS NAZARENO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES - -	PDWMZ200020201110	R2900369F	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.
PARROQUIA DE SANTIAGO EL MAYOR DE UTRERA - -	PDWMZ200020201137	R4100537B	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.
FUNDACIÓN SANTA CAPILLA Y NOBLE COFRADÍA - -	PDWMZ200020201148	R2300038C	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.
PARROQUIA SANPEDRO Y SAN PABLO	PDWMZ200020201173	R2100235G	INADMITIDO Bases reguladoras, art.10.5	Se ha presentado más de una solicitud para la misma línea y ésta no ha sido la última presentada en plazo



MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		07/10/2020 12:44	PÁGINA 12/13
VERIFICACIÓN	PDWMZM7KGKACBJZUNN8JG7YWCEL7VK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

PONTIFICIA, REAL E ILUSTRE ARCHICOFRADÍA DEL DULCE NOMBRE DE JESÚS NAZARENO Y NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ - -	PDWMZ200020201214	Q2900181E	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.
PARROQUIA DE SAN FRANCISCO Y SAN EULOGIO DE CÓRDOBA	288	R1400258H	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.2	No se ha presentado el preceptivo Proyecto de Conservación en la correspondiente Delegación Territorial.
HERMANDAD DE MARÍA SANTÍSIMA DE LA CABEZA CORONADA DE RUTE	280	G14451447	INADMITIDO Bases reguladoras, art.1.3	No se trata de un bien mueble comprendido dentro de las categorías objeto de esta subvención.
REAL E ILUSTRE HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA ROCÍO DE GIBRALEÓN	297	G21325253	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.4 y 3.5	La persona responsable técnica de los trabajos no cuenta con la titulación requerida en materia de Conservación-Restauración. El equipo técnico no cuenta con un profesional que posea Licenciatura, Grado o Máster en Historia del Arte, Historia o Humanidades.
REAL HERMANDAD DEL ROCÍO DE PUNTAUMBRÍA	323	G21020300	INADMITIDO Bases reguladoras, art.3.4 y 3.5	La persona responsable técnica de los trabajos no cuenta con la titulación requerida en materia de Conservación-Restauración. El equipo técnico no cuenta con un profesional que posea Licenciatura, Grado o Máster en Historia del Arte, Historia o Humanidades.
HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO DE TRIGUEROS	326	R2100104E	INADMITIDO Bases reguladoras, art.1.5.5	Se ha solicitado la actuación sobre más de un bien mueble y no se trata de una serie, juego o colección.

